



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Inscripciones Complementarias a Suplencias

Nuevo procedimiento

Establecimientos Educativos de Nivel Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Versión II — 21/05/2013

1. Introducción

En el presente documento se detallan los pasos a seguir por parte de los Institutos Superiores, el aspirante y la Junta de Escalafonamiento para las inscripciones complementarias a producirse hasta tanto se de la publicación de los escalafones definitivos 2013 en concordancia con lo establecido por la Circular N° 01/2013 de la Dirección Provincial de Bienestar Docente.

2. Alcance / Situaciones previstas

Este procedimiento deberá aplicarse en el caso que los escalafones iniciales o complementarios del ciclo 2012 de las cátedras/cargos de Nivel Superior se encuentren agotados, durante el lapso que medie entre la fecha y la publicación de los escalafones definitivos ciclo 2013, y a los efectos de que la Junta de Nivel Superior pueda concluir con la confección de estos últimos, habida cuenta del cambio de normativa dispuesto por Decreto N° 3029/2012.

3. Desarrollo

3.1 Inscripciones Complementarias por necesidad del Establecimiento Educativo

- 1- El Instituto Superior realiza su pedido a través de un ticket para la apertura de inscripciones complementarias al Supervisor de su circuito.
- 2- El Supervisor evalúa el pedido y si corresponde lo autoriza a través del Sistema de ticket.
- 3- El Supervisor deriva el ticket a la Junta de Escalafonamiento correspondiente. Si no corresponde el pedido finaliza el ticket comunicándose al Establecimiento Educativo.
- 4- La Junta de Escalafonamiento recibe la solicitud y envía el ticket para que se publique el pedido en el Subportal de Educación a la Mesa de Orientación y Servicios.
- 5- La Mesa de Orientación y Servicios deriva el ticket a la Dirección Provincial de Prensa y Protocolo.
- 6- Publicada la inscripción queda abierta por un plazo de 5 (cinco) días hábiles.
- 7- El aspirante completa el formulario de inscripción publicado en el Subportal y lo presenta junto a la documentación pertinente en el Instituto de Nivel Superior en el que se inscribió, en el plazo en el que se encuentra abierta la inscripción.
- 8- Los Institutos Superiores remiten los legajos a la Junta de Escalafonamiento.
- 9- La Junta de Escalafonamiento confecciona el escalafón complementario, el cual debe ser incorporado a continuación del escalafón original y del último escalafonado y publica el escalafón en el Subportal de Educación durante 10 (diez) días hábiles.
- 10- Durante el plazo de 3 (tres) días hábiles los aspirantes pueden realizar las impugnaciones.
- 11- Las Juntas de Escalafonamiento durante el plazo de 3 (tres) días hábiles resuelve las impugnaciones. Al día siguiente se publican los escalafones definitivos.

4. Documentación a presentar por el aspirante

Aquellos aspirantes que no han participado de una inscripción anterior en el Nivel Superior (Titularización o Interinatos y Suplencias) deberán presentar junto a la solicitud de inscripción un

legajo el cual deberá contener:

- Solicitud de Inscripción Complementaria a Suplencias.
- Constancia de Desempeño por períodos trabajados anteriores al 2003 o de otra jurisdicción.
- Copias de antecedentes profesionales autenticados por Director de Escuela de cualquier nivel, Tribunales o Juez de Paz.

5. Datos de las Juntas de Escalafonamiento

● JUNTA ESCALAFONAMIENTO Nivel Superior

Escuela de Enseñanza Media N° 440 "Simón de Iriondo" || Mendoza 3051 – Planta Alta || CP 3000 – Santa Fe || Teléfono: 0342 – 4572980/3 Interno 2 ||

e-mail: juntasuperior@santafe.gov.ar

Horario de Atención 9 a 14 hs.